MUNICIPALIDAD DE VILLA FLORIDA MISIONES

Avda. Jóvenes Mártires por la Democracia N° 302 y Dr. Luis A Riart
Teléf. (083) 240-216
Villa Florida – Misiones

DICTAMEN U.O.C.

Señor
Dr. Michel Flores F.
Intendente Municipal de Villa Florida.
Presente

Me dirijo a usted para manifestarle cuanto sigue;

El que suscribe, en su carácter, de responsable de la Unidad Operativa de contrataciones de la Institución, **teniendo en cuenta la competencia atribuida a la Unidad Operativa de Contrataciones por Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamentaciones vigente, en virtud de las cuales se determina que la Unidad Operativa de Contrataciones tiene funciones la emisión del Dictamen que justifiquen el procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta Nº. 01/2020 para PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR ID N° 373.995.-**

CASO PLANTEADO: Visto la necesidad y dar cumplimiento al calendario escolar Emitida por el Ministerio de Educación y Cultura.

Así también y teniendo en cuenta la micro planificación que corresponde al ejercicio fiscal 2020 presentada por la Dirección Escolar de la Escuela Básica N° 238 José E. Díaz

La Administración Municipal se halla comprometido con la Educación de nuestros niños y niñas, en este contexto se deberá iniciar de manera inmediata los trámites pertinentes para la Provisión de Almuerzo Escolar, considerando de que los beneficiarios serán los niños y niñas de la Institución Educativa Publicas de la ciudad de Villa Florida.

ASPECTO LEGAL:

"**Que**, *la Institución Municipal ha presentado en la Dirección de Alimentación escolar los Datos del proyecto para los Servicios de Almuerzo escolar año 2020, la cual dicha DIRECCION ha autorizado el proyecto en vista que reúne los requisitos exigidos en las normativa legal vigentes.*

Que, *el artículo 212 de la Ley No. 3966/2010 "ORGANICA MUNICIPAL", dispone: INICIO DE PROCESO "La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, correspondiente, para realizar llamados a Licitación Publicas y Licitación por Concurso de oferta.*

Que, en el Art. 5 de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal dice: *Las Municipalidades son los órganos de gobiernos local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tiene autonomía política, administrativa y normativas, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Art. 166 de la Constitución Nacional*

Que, en el Art. 10 de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal dice: *las Informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de la Contratación Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicaran la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativas y técnicas del Ministerio de Hacienda.*

MUNICIPALIDAD DE VILLA FLORIDA MISIONES

Avda. Jóvenes Mártires por la Democracia N° 302 y Dr. Luis A Riart
Teléf. (083) 240-216
Villa Florida – Misiones

Que, en el Art. 4 de la Ley N° **4.758/12** *Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación*

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer

Villa Florida, 06 de enero de 2020.

MUNICIPALIDAD DE VILLA FLORIDA • U.O.C.

C.P. María I. Paiva Acuña
Jefe de U.O.C.